



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>REVISIÓN, APROBACIÓN Y AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD (CÓDIGO IGS).</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	<b>Auditoría de la oficina</b>

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas	
<b>Nombre del responsable:</b>	Juan Antonio Espinosa Nuñez
<b>Cargo:</b>	Director de Inspección y Certificación Marítima
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:unicapam.digaprocer@semar.gob.mx">unicapam.digaprocer@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	01 (55) 56246500 Extensión 6210
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
No podrían operar las embarcaciones y artefactos navales que no cumplan con la Norma Oficial Mexicana correspondiente o Código Internacional de Gestión de la Seguridad IGS.	

Fundamento jurídico que da origen al trámite	
<i>Artículos 8, fracciones IX, XVIII, XX y XXX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 307, fracción IV, letra L del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Número 1.1.5 del Código Internacional de Gestión de la Seguridad (Código IGS) y número 14, 14.1, 15, 15.1, 15.3 y 15.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMAR-2007, Administración de la Seguridad Operacional y Prevención de la Contaminación por las Embarcaciones y Artefactos Navales.</i>	

Casos en los que debe presentar el trámite	
<b>¿Quién?</b>	A petición de parte interesada.
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando las empresas navieras, armadores o fletadores cuenten con embarcaciones de Pasaje igual o superior a cien UAB, embarcaciones que sin ser petroleras transporten Hidrocarburos a granel y tengan una capacidad total, igual o superior a doscientos metros cúbicos, embarcaciones de carga de Arqueo Bruto igual o superior a cuatrocientas toneladas, embarcaciones petroleras de Arqueo Bruto igual o superior a ciento cincuenta toneladas y Unidades Móviles Mar Adentro iguales o mayores de quinientas UAB, que realicen Navegación interior o de cabotaje cumplirán con las disposiciones establecidas en

la Norma Oficial Mexicana correspondiente, las que efectúan Navegación de altura cumplirán con lo que establece el Capítulo IX del Convenio SOLAS y el Código IGS (ISM).

### Medio de presentación del trámite

#### Utilizando el formato:

Formato de solicitud "Revisión, aprobación y auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad (Código IGS) Auditoría de la oficina".

#### Datos de información requeridos:

1. El órgano administrativo a que se dirigen.
  2. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y el RFC.
  3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas e indicar correo electrónico.
  4. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición.
  5. Nombre de la Embarcación, unidades de arqueo bruto, número de matrícula y puerto de matrícula.
  6. Mención de los anexos que se agregan.
  7. Lugar y Fecha.
  8. Firma autógrafa del interesado (propietario, armador, operador) o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.
  9. Número de identificación de la compañía.
- Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

### Pago de Derechos

#### Monto:

Por la revisión de documentación y, en su caso, expedición de Documento de Cumplimiento (DoC), según corresponda a la NOM-036-SEMAR-2007:

1. Por empresa.....\$13,074

Por la verificación del cumplimiento del Código Internacional de Gestión de la Seguridad y, en su caso, expedición o renovación anual del Documento de Cumplimiento (DoC), según corresponda:

1. Por empresa.....\$35,861

*Artículo 195-Z-12, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Derechos.*

### Documentos que deben anexarse a la solicitud

El solicitante debe presentar en formato PDF con un tamaño no mayor de 2 MB los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud del trámite que contenga los datos solicitados anteriormente.  
*Artículo 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
2. Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de personal moral.  
*Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
3. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte).  
*Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
4. Acta constitutiva (Solo en caso de persona moral).  
*Artículo 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
5. Certificado de Gestión de la Seguridad para buques vigente (Una copia simple).  
*Artículo 307, fracción IV, letra M del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos*
6. Documento de Cumplimiento de la empresa vigente (Una copia simple).  
*Número 1, 1.1.5 del Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación (IGS).*
7. Manual de Gestión de la seguridad aprobado (Una copia digital).  
*Artículo 440, fracción XI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos*
8. Comprobante de Pago del trámite.  
*Artículo 195-Z-7 de la Ley Federal de Derechos.*
9. Certificado de matrícula de la(s) embarcación(es) (Una copia simple).

#### **Plazos**

<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	30 días hábiles
<b>Fundamento jurídico:</b>	<i>Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos. Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

#### **Vigencia el trámite**

<b>Tipo de resolución:</b>	Emisión o verificación del Documento de Cumplimiento (DoC).
<b>Vigencia:</b>	5 Años. <i>Artículo 308, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos</i>

#### **Criterios de resolución del trámite**

1. Los documentos que el interesado exhiba en copia u original, deben ser legibles en su totalidad.
2. El interesado debe exhibir los requisitos solicitados para realizar el trámite.
3. La empresa deberá estar lista conforme al Código IGS o NOM-036-SEMAR-2007, a partir del día en que ingresó la solicitud.

#### **Información adicional**

1. El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites, la factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.